



## SERGIO HERNANDO WESTERHEIDE

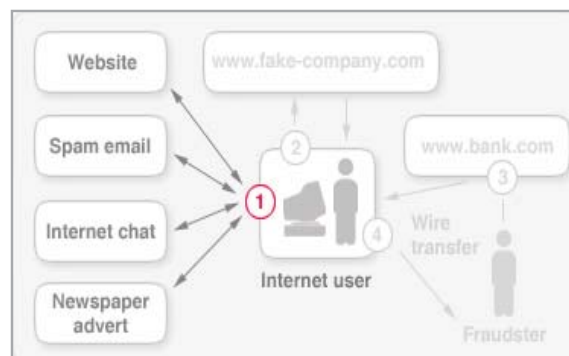
- Auditor de Sistemas, CISA, CISM y CISSP.

### LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO. EJEMPLOS, RECOMENDACIONES Y LEGISLACIÓN VIGENTE

**Como ya muchos sabéis, son numerosos los casos en los que hemos recibido, generalmente vía correo electrónico, ofertas de trabajo muy golosas, en las que suelen ser factor común los altos ingresos y el poco esfuerzo y consumo de tiempo necesario por nuestra parte.**

Por lo general, también sabemos que los ingresos son proporcionales al esfuerzo y/o a la responsabilidad y que - salvo raras excepciones - nadie se va a fijar en nosotros para darnos un sueldo muy elevado pretendiendo que sólo invirtamos una o dos horas al día sentados en casa y trabajando a distancia. Aún así, el número de usuarios involucrados en estafas es distinto a cero, lo que implica que muchos usuarios "pican".

En el argot, las personas que blanquean dinero (habitualmente sin saberlo) son conocidas como "mulas" o "muleros". El funcionamiento de una "mula"/"mulero" queda muy bien reflejado en el siguiente gráfico:



Esta imagen, tomada de Bank Safe Online , ilustra las fuentes usuales para la captación de "mulas", que suelen ser el correo, foros, *chats* y las páginas de las falsas empresas que ofertan trabajo. También es fácil ver la relación entre la "mula" y el estafador. Los *wire transfers* son todos los métodos existentes para transferir fondos de una entidad a otra.

### **Una manera simple de lavar dinero**

El método simple, para que os hagáis una idea, se inicia una vez que el estafador recluta a la "mula" mediante una oferta jugosa del tipo "gana mucho trabajando poco". Una vez el estafado da su consentimiento, proporciona sus datos bancarios al estafador, el cual le abona en cuenta una cantidad de dinero que procede de actividades delictivas diversas (robo de credenciales, terrorismo, tráfico de drogas, de armas, trata de blancas, etc.). El estafado es autorizado por el estafador a retener una comisión de ese dinero ingresado, usualmente en torno a un 10%, y lo único que tiene que hacer es mover el dinero restante a otra cuenta/medio que le proporciona el estafador. Con esto se consigue mover el dinero, lo que beneficia al estafador, ya que cuanto más movimiento haya, más se pierde la traza del origen y menos probable resulta implicar al estafador. El estafado sale también ganando, ya que un porcentaje de los ingresos quedan retenidos en su cuenta. Y este es el principal problema.

El objetivo de esta organización es implicar a cuantas más personas en la trama y poder así repartir responsabilidades legales con los "muleros", los cuales se convierten en cómplices cuando cooperan con los estafadores e intervienen en el flujo financiero. Aquí no valen excusas del tipo "perdone, yo no sabía lo que hacía", ya que el desconocimiento de la Ley no te exime de ella. Cuantos más "muleros" haya, más difícil es trazar el origen del dinero y, por tanto, más fácil resulta su blanqueo. Y si te pillan, siempre puedes inculpar a las "mulas".

### **Consejos para evitar formar parte de un entramado de blanqueo de capitales**

En la página [www.bobbear.co.uk](http://www.bobbear.co.uk) hay un interesante repositorio que recoge numerosas falsas ofertas y numerosas falsas compañías que las emiten con la esperanza de captar a "muleros" y usuarios que blanqueen el capital. Cuando recibas una oferta de trabajo de la que dudes, no estaría de más que consultases [www.bobbear.co.uk](http://www.bobbear.co.uk) para asegurarte de su legitimidad. Recordad que, ante la duda, lo más prudente es no seguir adelante, sobre todo porque ese repositorio no contiene el 100% de falsas ofertas existentes. Otros consejos que se pueden dar para evitar caer en este tipo de estafas son:

- \* Ser incrédulo con lo que nos llega por correo, especialmente si la información no ha sido solicitada y, muy especialmente, si la compañía es extranjera y se dirige a nosotros de una manera impersonal.
- \* Comprobar los detalles de la compañía puede resultar útil. Una llamada de teléfono, una consulta a un registro mercantil o tratar de localizar a la empresa en Internet o en medios tradicionales como unas páginas amarillas pueden hacernos ver si la empresa que oferta el empleo es tal o no. La mayoría de empresas fraudulentas tratan de operar con el máximo sigilo posible y no ofrecen teléfonos ni aparecen en directorios públicos, ya que no existen.
- \* Jamás entregues tu información bancaria a nadie que no sea de tu estricta confianza. Una vez que te hagan un depósito, ya estás con la soga al cuello y tu implicación en una trama de blanqueo puede ser suficiente, según la legislación que aplique, para acabar en una celda.
- \* Si sospechas que has podido intervenir en una operación de blanqueo, contacta con tu entidad bancaria con la máxima premura. Ellos darán parte a las autoridades. Seguir adelante o callarse no tiene sentido, ya que ante una operación policial, la "mula", en ausencia de evidencias, se puede considerar cómplice: tan ladrón es el que roba, como el que se queda en la puerta de la joyería vigilando.
- \* Sentido común: Si una oferta suena demasiado buena como para ser cierta, probablemente no lo sea.

## **La Legislación Española y Europea en materia de blanqueo de capitales**

Quien tenga curiosidad y ganas de ampliar puede recurrir a:

- \* Ley 19/1993 sobre determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, que deben cumplir los sujetos obligados para prevenir el blanqueo de capitales. Estos sujetos son las entidades de crédito, las entidades aseguradoras (ramo de vida), sociedades y agencias de valores, sociedades de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y de fondos de pensiones, sociedades gestoras de cartera, sociedades emisoras de tarjetas de crédito y los establecimientos de cambio de moneda o transferencias. También deben acatarla los casinos de juego, cualquier agencia, comisión o intermediación en la compraventa de inmuebles, auditores, contables externos o asesores fiscales, notarios, abogados y procuradores, comercio de joyas, piedras y metales

preciosos, comercio de arte y antigüedades, inversión filatélica y numismática, transporte profesional de fondos y medios de pago, servicios de giro o transferencia internacional, y loterías y juegos de azar respecto a las operaciones de pagos de premios, ya que todos son servicios y actividades que podrían ser empleados por blanqueadores en sus operaciones.

\* Modificaciones a la Ley 19/03 introducidas por la Ley 19/2003 de 4 de Julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

\* Ley 12/2003 de 21 de Mayo de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo (ya que contiene referencias a flujos financieros).

\* Ley Orgánica 10/1995 de 23 de Noviembre del Código Penal (en el Código Penal, el blanqueo de capitales se trata en el Título XIV "De la receptación y otras conductas afines", artículos 301 al 304.

\* Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), órgano competente según la Ley 19/1993 de 28 de Diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

\* Directiva 2001/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Diciembre de 2001, por la que se modifica la Directiva 91/308/CE del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. ☺